

Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

SAIC05-P04-C3-v01. Proceso para la revisión de calificaciones.

Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED

#SOMOS2030
uned.es



**SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE CALIDAD DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DE LA UNED (SAIC05)**

**SAIC05-P04-C3-v01. Proceso para la revisión de calificaciones de la
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**



1. OBJETO Y ALCANCE
2. REFERENCIAS NORMATIVAS
3. DEFINICIONES
4. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO
5. GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS
6. EVIDENCIAS/ARCHIVO
7. RESPONSABLES DEL PROCESO
8. FLUJOGRAMA

Tabla de versiones y ediciones.

Versión	Fecha	Motivo de la modificación
01	30/06/2026	Primera versión.

Elaboración: Vicedecanato con competencias en calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Sección Gestión Académica y Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Revisión: Oficina de Calidad de la UNED Comisión de Aseguramiento de Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Aprobación: Junta de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Fecha: 17/02/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 30/06/2026

1. OBJETO Y ALCANCE

El proceso de revisión de exámenes tiene como finalidad garantizar el derecho del alumnado de la UNED a la revisión de la calificación obtenida en cada una de las pruebas finales de los estudios oficiales de Grado y Máster.

Este derecho se encuentra contemplado en los Estatutos de la UNED y en los Reglamentos de régimen interior de los Departamentos. Su ejercicio debe realizarse con responsabilidad por parte del estudiantado y garantizarse por parte de los equipos docentes de manera transparente y en cumplimiento con los criterios de calidad del Espacio Europeo de Educación Superior.

Se excluye de este proceso las quejas o aclaraciones del alumnado dirigidas al equipo docente que corrige la prueba.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

- [Estatutos de la UNED](#)
- [Normativa para la revisión de pruebas finales de la UNED](#)
- [Reglamento de Régimen Interior de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales](#)
- [Reglamentos de Régimen Interior de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales](#)
- [Procedimiento revisión de calificaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales](#)
- [Concreción del procedimiento \(Web Facultad / Procedimiento\)](#)
- [Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de grado en la UNED](#)
- [Normativa sobre trabajo fin de máster- TFM](#)

3. DEFINICIONES

A los efectos de este proceso, se entiende por:

Queja o aclaración: actuación del estudiantado en la que se solicita explicación adicional al equipo docente que corrige la prueba sobre las preguntas o desarrollo de la misma.

Revisión: actuación del estudiantado, dirigida al profesor que ha corregido la prueba final, en la que se solicita que se revise la calificación obtenida.

Reclamación: actuación del estudiantado, dirigida a la Comisión de Reclamaciones del Departamento responsable de la asignatura contra la resolución de revisión.

Recurso de alzada: actuación dirigida al Rector/a contra las resoluciones de inadmisión o de reclamación.

4. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO

La gestión del proceso de revisión de calificaciones se realiza a través de una aplicación informática elaborada por la UNED, accesible desde el apartado "Mis calificaciones" de la secretaría virtual. Esta aplicación tiene como objetivo estandarizar la gestión de las solicitudes de primera revisión y permitir al estudiantado comprobar el estado de estas en cualquier momento.

1. solicitud de revisión:

El proceso se inicia con la solicitud de revisión de la calificación final obtenida en una asignatura, que será dirigida por parte del/de la estudiante al equipo docente de la asignatura cuya calificación se reclama. Esta solicitud debe estar motivada conforme a los criterios académicos de corrección establecidos por el equipo docente, conocidos por el alumnado antes de realizar las pruebas finales. La motivación debe basarse en las contestaciones recogidas en la prueba presencial o, en su caso, en la/s prueba/s de evaluación que sustente/n la calificación final y en las razones argumentadas por el/la estudiante y que justificarían otra calificación. Por su parte, si el profesorado considera que la solicitud no debe ser admitida, se notifica al estudiantado la decisión de inadmisión. Si la solicitud de revisión de calificaciones no está fundamentada, el/la profesor/a la rechaza por falta de motivación.

Se podrá solicitar revisión a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la calificación de la asignatura. La aplicación de revisión notifica al profesorado la existencia de solicitudes cuando concluye el plazo de reclamación para que pueda resolverlas en el plazo establecido. Una vez recibida la solicitud, el profesorado encargado de resolverla la analiza y responde al/a la estudiante. Cuando sube la resolución a la aplicación, el/la estudiante recibe una notificación en su cuenta @alumno.uned.es.

Este sistema garantiza la trazabilidad de las actuaciones del estudiantado, el profesorado y los departamentos, permitiendo su revisión, evaluación y, en su caso, auditoría conforme a los criterios de calidad del SAIC.

2. solicitud de reclamación por constitución de la Comisión de Reclamaciones del Departamento:

Si el/la estudiante no está de acuerdo con la respuesta ofrecida por el profesorado, puede presentar una segunda solicitud de revisión, que se denomina **reclamación** y que se dirige a la Comisión de Reclamaciones del Departamento responsable de la asignatura cuya calificación se reclama.

La reclamación, al igual que la revisión, debe estar motivada con base en criterios académicos. La solicitud de reclamación carente de motivación o que aleguen cuestiones generales no será admitida. La Resolución de la Comisión de Reclamaciones deberá estar

bien fundamentada y motivada.

Los departamentos, de acuerdo con sus Reglamentos de régimen interior, constituyen las Comisiones de Reclamaciones, integradas por la representación del estudiantado y por el profesorado del ámbito de conocimiento de las asignaturas afectadas, excluidos los/las profesores/as responsables de la calificación y de la primera revisión de acuerdo con la normativa aplicable.

La recepción y tramitación de solicitudes de revisión de calificaciones se realiza de acuerdo con las referencias normativas indicadas. El estudiantado dispone de toda la información sobre el procedimiento en el apartado [Estudiantes](#) del portal web de la Facultad.

La Comisión de Reclamaciones puede resolver favorable o desfavorablemente, lo que se comunica de manera motivada al estudiante para su conocimiento y se le informa de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Rector o la Rectora de la Universidad en el caso de que no esté de acuerdo con la misma.

El proceso de reclamación por constitución de la Comisión de Reclamaciones para TFG y TFM, se articula de una forma específica, dependiendo de la unidad o unidades académicas y administrativas con responsabilidades en la misma.

Seguimiento y rendición de cuentas

Cada curso académico, los directores de los departamentos encargados de la docencia elevan a los responsables de los títulos la información cuantitativa sobre las reclamaciones recibidas, determinando el porcentaje de resoluciones favorables y/o desfavorables con el fin de que la Comisión Coordinadora del título pueda realizar funciones de seguimiento y supervisión de la implantación y desarrollo del título, así como proponer mejoras en el procedimiento.

Además, las actividades desarrolladas por los Departamentos en el ámbito de la revisión de pruebas finales son monitoreadas y evaluadas periódicamente por la ANECA, para asegurar que cumplen con los criterios académicos establecidos y publicados previamente (SAIC05-P01-C2. *Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*).

5. GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS

El proceso de revisión de calificaciones implica a los siguientes grupos de interés:

- Estudiantado
- Personal Docente e Investigador
- Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios

6. EVIDENCIAS/ARCHIVO

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable (custodia y archivo)	Tiempo de conservación
Solicitud de revisión de calificación (1ª revisión)	Documento digital (aplicación de revisión exámenes)	Aplicación informática de revisión de calificaciones	Según normativa aplicable
Copia del examen	Documento digital	Aplicación informática de revisión de calificaciones	Según normativa aplicable
Notificación al estudiante de la resolución de la revisión (1ª revisión)	Documento digital (aplicación de revisión exámenes)	Aplicación informática de revisión de calificaciones	Según normativa aplicable
Solicitud de reclamación de calificación (2ª revisión)	Documento digital	Secretaría administrativa del departamento	Según normativa aplicable
Informes del equipo docente	Documento digital	Secretaría administrativa del departamento	Según normativa aplicable
Resolución de la Comisión de reclamaciones	Documento digital	Secretaría administrativa del departamento	Según normativa aplicable
Notificación de la resolución de la reclamación al estudiante (2ª revisión)	Documento digital	Secretaría administrativa del departamento	Según normativa aplicable
Actas de la Comisión de Reclamaciones del Departamento	Documento digital	Secretaría administrativa del departamento	Permanente
Manual del Usuario - Estudiante Solicitud de Revisiones de Calificaciones	Documento digital	CTU	Permanente
Texto del proceso	Documento digital	Vicedecanato con competencias en calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Permanente

7. RESPONSABLES DEL PROCESO

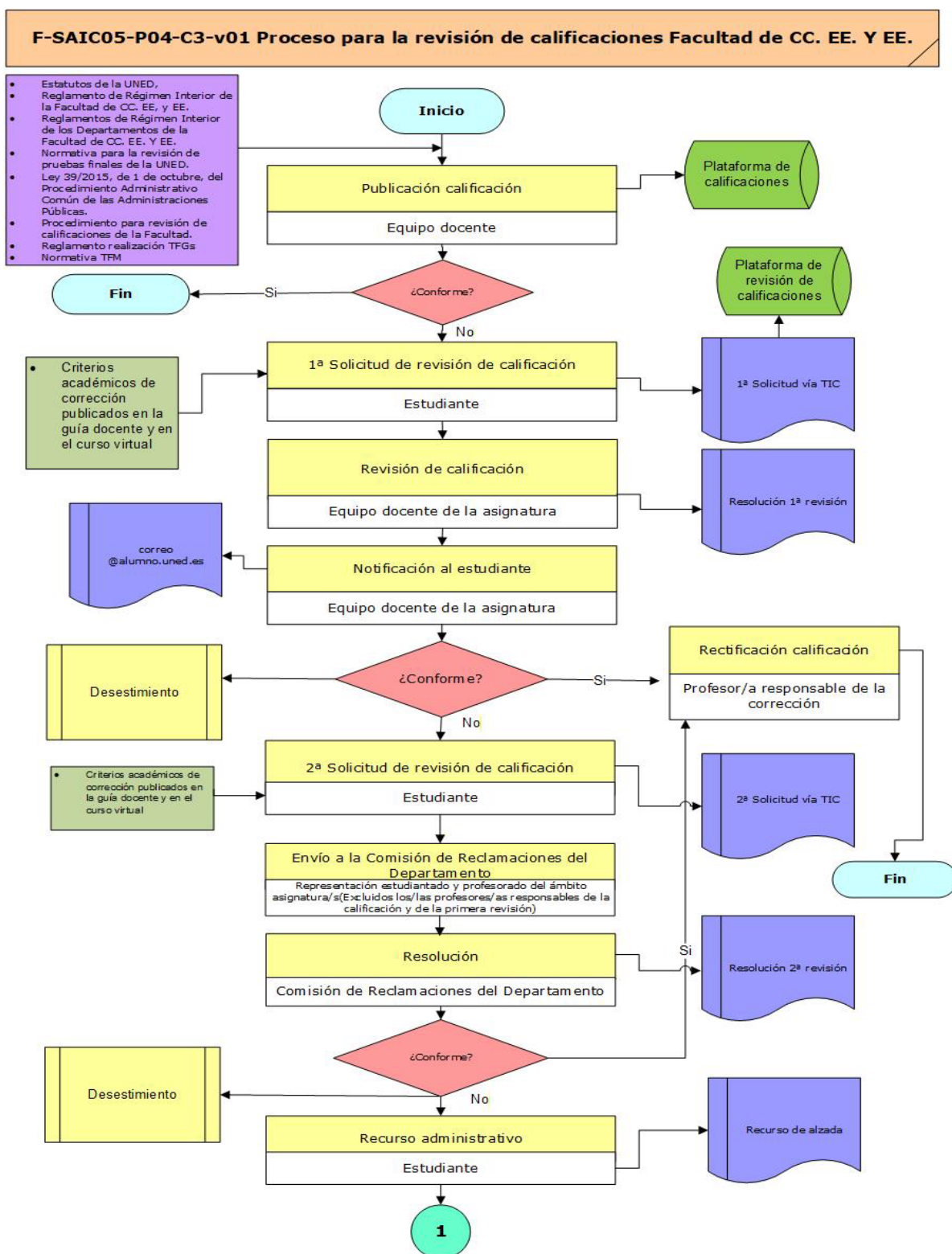
Unidad/Órgano	Responsabilidades
Equipo docente de la asignatura	Establece los criterios académicos de corrección.
Profesorado de la asignatura	- Resuelve la primera solicitud de revisión (primera revisión) a través de la aplicación informática de revisión de exámenes. - En su caso, elabora informe para la segunda revisión.
Comisión de Reclamaciones del Departamento	- Recibe de la Secretaría Administrativa del departamento la solicitud de reclamación y documentación según normativa o procedimiento departamental o de facultad. - Resuelve las solicitudes de reclamación (segunda revisión). - Emite acta y certificado de resolución que envía a la secretaría administrativa del departamento.
Secretaría Administrativa del Departamento	- Recibe las solicitudes de reclamación presentadas por el /la estudiante (segunda solicitud de revisión) y procede a la tramitación conforme defina el departamento. - Almacena el examen objeto de reclamación. - Archiva los informes del equipo docente y la documentación emitida por la Comisión de Reclamaciones. - Notifica al interesado/a el resultado de la reclamación.
Secretaría administrativa de la Facultad	En caso de que reciba una solicitud, es remitida a la Secretaría Administrativa del departamento correspondiente para su tramitación y resolución.
Director/a del Departamento	Remite a los responsables de los títulos la información cuantitativa sobre las reclamaciones.
Comisión coordinadora de cada título	Seguimiento y supervisión de las reclamaciones recibidas en cada departamento con docencia e impacto en el desarrollo del título, cuando proceda a juicio de la comisión y previa solicitud de alguna de las partes interesadas.
Rector/a	- Resuelve el recurso de alzada contra la resolución de la Comisión de Reclamaciones del departamento. - Comunica a la Secretaría Administrativa del departamento y al estudiante de la resolución del recurso de alzada.

8. FLUJOGRAMA

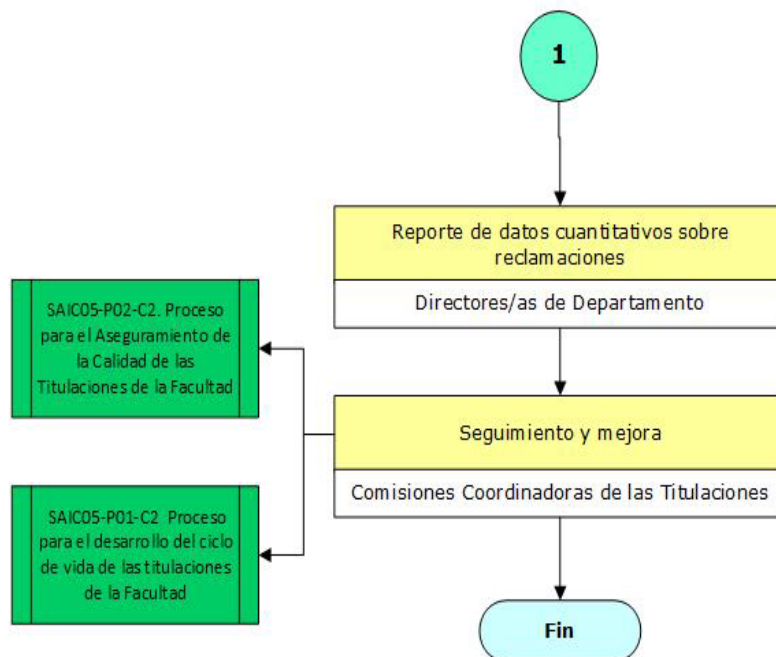
SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNED (SAIC05)



SAIC05-P04-C3-v01. Proceso para la revisión de calificaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales



**F-SAIC05-P04-C3-v01. Proceso para la revisión de calificaciones de la Facultad de CC. EE. Y
EE.**





#SOMOS2030
uned.es

